



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0649 2009

(9 OCT. 2009)

“Por medio de la cual se establece el disfrute de unos turnos de descanso de fin de año y, se reglamenta la manera de compensarlos”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial las conferidas por el Decreto 0255 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la época navideña del presente año 2009 y, el año nuevo 2010, la Unidad considera que dicha época es propicia para la integración familiar.

Que la actividad administrativa, con algunas pocas excepciones, es mínima al interior tanto del sector como de la Unidad, situación que hace conveniente la unión familiar de los diferentes empleados y funcionarios de la UPME;

Que, la carga de trabajo diario a la cual se encuentran comprometidos los empleados y funcionarios de la Unidad solamente podrá ser suspendida por disfrute de vacaciones de ley, licencias, incapacidad o, tiempos compensados autorizados y, mediante previo acuerdo con la Dirección General quien, para el efecto, tendrá en cuenta las necesidades del servicio y la garantía de la adecuada prestación del servicio público encomendado a la entidad.

Que, para poder hacer uso de los días previos o posteriores a las festividades de fin de año 2009 y comienzo del año nuevo 2010, se requiere la programación de turnos, la autorización de la compensación de los días no laborados y no descontados, así como la garantía del total cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada empleado y presentación de informes anual de labores al cierre correspondiente,

Que, conforme a lo anteriormente expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TURNOS: Para el disfrute de la época navideña 2009 y año nuevo 2010 en familia, se establecen los siguientes turnos, que deberán ser debidamente compensados en la forma y condiciones que establece la presente Resolución:

Turno No. 1: Días 21, 22, 23, 24 de diciembre 2009

Turno No. 2.- Días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009.

Turno No. 3.- Días 04, 05, 06 y 07 de enero de 2010.

PARAGRAFO: Los Turnos serán autorizados por el correspondiente Director, Subdirector, o Secretario General previa solicitud de los interesados y programación que garantice la permanencia del personal que atienda las necesidades y requerimientos que, en cada área, se hagan a la Unidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No 0649 2009

(-9 OCT. 2009)

“Por medio de la cual se establece el disfrute de unos turnos de descanso de fin de año y, se reglamenta la manera de compensarlos”

ARTICULO SEGUNDO: COMPENSACION: Para poder disfrutar de los turnos de descanso navideño y de año nuevo anteriormente establecidos, los empleados de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, deberán compensar el tiempo equivalente a treinta y dos (32) horas laborales, trabajando una (1) hora diaria adicional a la jornada ordinaria a partir del catorce (14) de octubre al treinta (30) de Noviembre del año en curso, en uno de los siguientes horarios:

- a) Hora de entrada 7:00 a.m. y hora de salida 5.30 p.m.;
- b) Hora de entrada 7.30 a.m. y hora de salida 6.00 pm.;

PARAGRAFO: Las personas que tomarán los turnos establecidos, serán previamente autorizadas y dicha información se enviará a Secretaría General, a más tardar el 13 de Octubre de 2009, con los respectivos horarios de compensación para su control, suscrita por los siguientes funcionarios: Director, Subdirectores y Secretario General, en sus respectivas dependencias.

ARTICULO TERCERO: LIMITACION AL DISFRUTE DE LOS TURNOS.- No podrán disfrutar el descanso en las fechas establecidas en el artículo primero:

- Quienes no estén autorizados por el superior inmediato, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo anterior;
- Quienes no puedan disfrutar, el tiempo compensado, dentro de las fechas fijadas como turno, en la presente resolución, salvo en el evento que se indica en el párrafo siguiente;

PARÁGRAFO: Los empleados o funcionarios quienes hubieren compensado el tiempo para disfrutar del descanso y que vayan a disfrutar de vacaciones en los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, no podrán hacer uso del disfrute de descanso dentro de los turnos programados en el artículo primero, previo al inicio ni a continuación del periodo de vacaciones.

De los turnos se podrá hacer uso a más tardar hasta el último día del mes de Febrero de 2010, caso contrario perderán dicho beneficio;

ARTICULO CUARTO: EXCEPCIONES: Para efectos de a compensación a la cual hace referencia el artículo segundo de la presente resolución, a manera de excepción, se aplicarán se siguientes medidas:

- a. Para los días que se programen las actividades de PLAN ESTRATEGICO 2010, Ecoterapia, comisiones de servicio y capacitaciones autorizadas, por ser actividades institucionales se entenderá compensado el tiempo y las horas con la asistencia de los funcionarios a dicho eventos, previa la suscripción de la lista de asistencia, y/o la presentación de los certificados y cumplidos de comisión.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. **0649** 2009

(**-9 OCT. 2009**)

“Por medio de la cual se establece el disfrute de unos turnos de descanso de fin de año y, se reglamenta la manera de compensarlos”

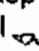
b. Los empleados que a noviembre 30 de 2009 no hubieren completado la totalidad de las 32 horas compensadas y, desee disfrutar de alguno de los turnos programados, se les reconocerá los días en proporción al tiempo compensado,

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y estará vigente hasta el día 30 de diciembre de 2009, inclusive, derogando las disposiciones que sobre el tema le sean contrarias. Su contenido será publicado en la INTRANET de la UPME para el conocimiento y aplicación de todos los empleados y funcionarios.

COPIESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **-9 OCT. 2009**


RICARDO RODRIGUEZ YEE
Director General

Elaboró: asp
Revisó: dcl 
Aprobó: rry